

MINSAL 2014 - 393, 394, 395,  
396, 397, 398



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y veinte minutos del día NUEVE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que habiéndose recibido 4 solicitudes de acceso a la información, de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, en esta misma fecha, dentro de las cuales solicita la siguiente información: **A-** 1) Solicitud y justificación de incremento del presupuesto para el funcionamiento del hospital nacional de la mujer, del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, por la apertura y construcción de la nueva infraestructura; 2) Montos aprobados de incremento a los presupuestos de los 3 hospitales antes citados y el detalle; **B-** 1) Monto que significa la contratación de las nuevas plazas solicitadas y aprobadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión; **C-** 1) Detalle de la solicitud de plazas solicitadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, 2) Justificación de la solicitud de plazas para ambos hospitales, 3) Detalle de las plazas solicitadas y aprobadas por hospital. **D-** 1) Detalle de pacientes por mes, de enero a junio de resonancia magnética por hospital; b) Detalle del tipo de estudios que solicitan resonancia magnética; 2) Detalle de la demanda satisfecha e insatisfecha de resonancia magnética; 3) Numero de pacientes en lista de espera de resonancia magnética; 4) Tiempo promedio de espera, una vez le indican el examen de resonancia magnética.

- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Habiéndose realizado un análisis a la solicitud se establece que para obtener la información que se requiere, se deberá remitir a la misma unidad que dará respuesta a las otras 3 solicitudes con todos los ítems que cada una lleva imbíbido, presentadas por el mismo usuario, teniendo como consecuencia que dicha unidad sufrirá una saturación para la obtención de la misma, siéndole compleja la recolección del cúmulo de la información requerida, con base a lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN LO RELATIVO EL LITERAL "A" 1)** Solicitud y justificación de incremento del presupuesto para el funcionamiento del hospital nacional de la mujer, del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, por la apertura y construcción de la nueva infraestructura; 2) Montos aprobados de incremento a los presupuestos de los 3 hospitales antes citados y el detalle **EN CINCO DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123



Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y veintiocho minutos del día NUEVE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que habiéndose recibido 4 solicitudes de acceso a la información, de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, en esta misma fecha, dentro de las cuales solicita la siguiente información: **A-** 1) Solicitud y justificación de incremento del presupuesto para el funcionamiento del hospital nacional de la mujer, del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, por la apertura y construcción de la nueva infraestructura; 2) Montos aprobados de incremento a los presupuestos de los 3 hospitales antes citados y el detalle; **B-** 1) Monto que significa la contratación de las nuevas plazas solicitadas y aprobadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión; **C-** 1) Detalle de la solicitud de plazas solicitadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del nuevo Hospital de La Unión, 2) Justificación de la solicitud de plazas para ambos hospitales, 3) Detalle de las plazas solicitadas y aprobadas por hospital. **D-** 1) De talle de pacientes por mes, de enero a junio de resonancia magnética por hospital; b) Detalle del tipo de estudios que solicitan resonancia magnética; 2) Detalle de la demanda satisfecha e insatisfecha de resonancia magnética; 3) Numero de pacientes en lista de espera de resonancia magnética; 4) Tiempo promedio de espera, una vez le indican el examen de resonancia magnética.

- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Habiéndose realizado un análisis a la solicitud se establece que para obtener la información que se requiere, se deberá remitir a la misma unidad que dará respuesta a las otras 3 solicitudes con todos los ítems que cada una lleva imbíbido, presentadas por el mismo usuario, teniendo como consecuencia que dicha unidad sufrirá una saturación para la obtención de la misma, siéndole compleja la recolección del cúmulo de la información requerida, con base a lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN LO RELATIVO EL LITERAL "C" - 1)**

Detalle de la solicitud de plazas solicitadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del nuevo Hospital de La Unión, 2) Justificación de la solicitud de plazas para ambos hospitales, 3) Detalle de las plazas solicitadas y aprobadas por hospital **EN CINCO DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y treinta minutos del día NUEVE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que habiéndose recibido 4 solicitudes de acceso a la información, de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, en esta misma fecha, dentro de las cuales solicita la siguiente información: **A-** 1) Solicitud y justificación de incremento del presupuesto para el funcionamiento del hospital nacional de la mujer, del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, por la apertura y construcción de la nueva infraestructura; 2) Montos aprobados de incremento a los presupuestos de los 3 hospitales antes citados y el detalle; **B-** 1) Monto que significa la contratación de las nuevas plazas solicitadas y aprobadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión; **C-** 1) Detalle de la solicitud de plazas solicitadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del nuevo Hospital de La Unión, 2) Justificación de la solicitud de plazas para ambos hospitales, 3) Detalle de las plazas solicitadas y aprobadas por hospital. **D-** 1) Detalle de pacientes por mes, de enero a junio de resonancia magnética por hospital; 2) Detalle del tipo de estudios que solicitan resonancia magnética; 3) Detalle de la demanda satisfecha e insatisfecha de resonancia magnética; 4) Numero de pacientes en lista de espera de resonancia magnética; 5) Tiempo promedio de espera, una vez le indican el examen de resonancia magnética.

- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Habiéndose realizado un análisis a la solicitud se establece que para obtener la información que se requiere, se deberá remitir a la misma unidad que dará respuesta a las otras 3 solicitudes con todos los ítems que cada una lleva imbíbido, presentadas por el mismo usuario, teniendo como consecuencia que dicha unidad sufrirá una saturación para la obtención de la misma, siéndole compleja la recolección del cúmulo de la información requerida, con base a lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN LO RELATIVO EL LITERAL “D”** 1) De talle de pacientes por mes, de enero a junio de resonancia magnética por hospital; 2) Detalle del tipo de estudios que solicitan resonancia magnética; 3) Detalle de la demanda satisfecha e insatisfecha de resonancia magnética; 4) Numero de pacientes en lista de espera de resonancia magnética; 5) Tiempo promedio de espera, una vez le indican el examen de resonancia magnética **EN CINCO DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y veinticinco minutos del día NUEVE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

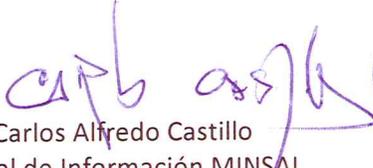
- 1- Que habiéndose recibido 4 solicitudes de acceso a la información, de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, en esta misma fecha, dentro de las cuales solicita la siguiente información: **A-** 1) Solicitud y justificación de incremento del presupuesto para el funcionamiento del hospital nacional de la mujer, del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, por la apertura y construcción de la nueva infraestructura; 2) Montos aprobados de incremento a los presupuestos de los 3 hospitales antes citados y el detalle; **B-** 1) Monto que significa la contratación de las nuevas plazas solicitadas y aprobadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión; **C-** 1) Detalle de la solicitud de plazas solicitadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del nuevo Hospital de La Unión, 2) Justificación de la solicitud de plazas para ambos hospitales, 3) Detalle de las plazas solicitadas y aprobadas por hospital. **D-** 1) De talle de pacientes por mes, de enero a junio de resonancia magnética por hospital; b) Detalle del tipo de estudios que solicitan resonancia magnética; 2) Detalle de la demanda satisfecha e insatisfecha de resonancia magnética; 3) Numero de pacientes en lista de espera de resonancia magnética; 4) Tiempo promedio de espera, una vez le indican el examen de resonancia magnética.

- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Habiéndose realizado un análisis a la solicitud se establece que para obtener la información que se requiere, se deberá remitir a la misma unidad que dará respuesta a las otras 3 solicitudes con todos los ítems que cada una lleva imbíbido, presentadas por el mismo usuario, teniendo como consecuencia que dicha unidad sufrirá una saturación para la obtención de la misma, siéndole compleja la recolección del cúmulo de la información requerida, con base a lo establecido en el Artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN LO RELATIVO EL LITERAL "B" 1)** Monto que significa la contratación de las nuevas plazas solicitadas y aprobadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión **EN CINCO DÍAS HÁBILES MÁS ES DECIR LA MISMA SE ENTREGARIA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.**

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL



---

Oficina de Información y Respuesta, Ministerio de Salud  
Calle Arce Nº 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123



## RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas y treinta minutos del día VEINTE de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Octubre de dos mil catorce, se recibieron 3 solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, siendo que en la primera de ellas solicita la siguiente información: 1) Cifra de pacientes ingresados por sospecha de chikungunya en la red de establecimientos públicos, desglosado por mes, entre junio y septiembre de 2014 y separado por adultos y niños; 2) Detalle del numero de pacientes ingresados por sospecha de chikungunya entre junio y septiembre por hospital y por mes; en la segunda requiere 1) Informe de la distribución de los \$80 Millones del Préstamo del Banco Mundial; 2) Detalle de la distribución de los montos, por hospital institución o áreas; 3) Detalle de los montos por rubro y en la tercera solicita 1) Informe de la etapa en la que se encuentra la ejecución de dicho préstamo; 2) Detalle de los términos en que se hacen o se harán los desembolsos.

### Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicito a la Dirección de

Vigilancia Sanitaria y a la Unidad Coordinadora de Proyecto, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
  
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Haciéndose constar que la misma será entregada vía correo electrónico a la usuaria por así haberlo solicitado

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL





## RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas y treinta minutos del día VEINTIDOS de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Octubre de dos mil catorce, se recibieron 3 solicitudes de acceso a la información de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, requiriendo en la **primer** solicitud la siguiente información: 1) Solicitud y justificación de incremento del presupuesto para el funcionamiento del hospital nacional de la mujer, del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, por la apertura y construcción de la nueva infraestructura; 2) Montos aprobados de incremento a los presupuestos de los 3 hospitales antes citados y el detalle; en la **segunda** 1) Monto que significa la contratación de las nuevas plazas solicitadas y aprobadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del Hospital de La Unión, y en la **tercera** lo siguiente: 1) Detalle de la solicitud de plazas solicitadas para la consulta externa, unidad de cuidados intensivos neonatales del Hospital Bloom y del nuevo Hospital de La Unión, 2) Justificación de la solicitud de plazas para ambos hospitales, 3) Detalle de las plazas solicitadas y aprobadas por hospital

### Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, y en

virtud de que lo que se requiere lo proporcionara la misma unidad se procedió a ampliar el plazo de entrega de la información requerida en sus solicitudes de información de conformidad con lo establecido en el artículo 71 inciso segundo de la LAIP en 5 días hábiles mas y siendo procedente requerir la información, la misma se solicito a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario en sus solicitudes de información.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección General de Hospitales.

Se hace constar que la misma será entregada vía correo electrónico al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL





Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las trece horas y cuarenta minutos del día VEINTIDOS de OCTUBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Octubre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano MARIO GONZALEZ, referente a solicitar la siguiente información: 1) Detalle de pacientes por mes, de enero a junio de resonancia magnética por hospital; 2) Detalle del tipo de estudios que solicitan resonancia magnética; 3) Detalle de la demanda satisfecha e insatisfecha de resonancia magnética; 4) Numero de pacientes en lista de espera de resonancia magnética; 5) Tiempo promedio de espera, una vez le indican el examen de resonancia magnética

#### **Fundamento y respuesta a la solicitud**

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, y en virtud de que lo que se requiere lo proporcionara la misma unidad se procedió a ampliar el plazo de entrega de la información requerida en sus solicitudes de información de conformidad con lo establecido en el artículo 71 inciso segundo de la LAIP en 5 días hábiles mas y siendo procedente requerir la información, la misma se solicitó a la Dirección General de Hospitales de

este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo solicitado, emitiendo respuesta en el sentido siguiente:

**DETALLES DE PACIENTES POR MES QUE REQUIRIERON EXAMEN DE RESONANCIA MAGNETICA A NIVEL DE TOTALES POR TODOS LOS HOSPITALES**

<b>Mes</b>	<b>Numero de RMN</b>
Enero	392
Febrero	384
Marzo	381
Abril	12* por estar fuera de uso el equipo, en mantenimiento
Mayo	267
Junio	433

**DETALLE DEL TIPO DE ESTUDIOS QUE SOLICITAN RESONANCIA MAGNETICA**

- 1- Cerebro
- 2- Columna Lumbar
- 3- Columna Dorsal
- 4- Columna Cervical
- 5- Toraco-Lumbar
- 6- Hepato-Biliar
- 7- Hipófisis
- 8- Cráneo Facial

**NUMERO DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA**

Sobre este punto se hace mención que por existir únicamente con 2 Hospitales que cuentan con el servicio de resonancia magnética, es decir el resto de hospitales remiten al Hospital Rosales a los pacientes que requieren dicho examen, se proporciona la información de los Hospitales Rosales y Bloom siendo estos los siguientes:

HOSPITAL	Numero de pacientes en espera
Rosales	555* incluye los que provienen de otros hospitales
B. Bloom	14

**TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA:**

44 DIAS

Al respecto se aclara que la cita se otorga de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1- De acuerdo al diagnóstico, priorizando los casos de Neoplasias
- 2- Si son estudios requeridos para planeación quirúrgica
- 3- La edad del paciente, priorizando a los niños (en el caso del Hospital Bloom)

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario
- b) Entréguese la información requerida en la solicitud de información

Haciéndose constar que la misma es entregada vía correo electrónico al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.

  
 Carlos Alfredo Castillo  
 Oficial de Información MINSAL



